CONTRATO NÚMERO 1333 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020

OBJETO: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE LA RUTA 9003 PUERTO REY - MOÑITOS - LORICA Y EL NUEVO PUENTE LA DOCTRINA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL 25 DE JULIO DE 2021**

CONSULTOR: **JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA con NIT. 830.035.398-8**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** - **INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.262.203 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la Sociedad **JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número No. 1333 del 21 de octubre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1- Que mediante oficio JPS- 1333-1371-20 del 29 de noviembre de 2020, EL CONSULTOR solicita la prórroga del contrato.

2- Que mediante memorando OAP 75867 del 12 de diciembre de 2020, la oficina Asesora de planeación informa "*Mediante el Memorando Circular No. OAP 71480 de fecha 23 de noviembre de 2020 se informó lo establecido en la Circular 031 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La mencionada establece que: "La fecha máxima de solicitud de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación y solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras radicadas en el Ministerio de hacienda es hasta el viernes 11 de diciembre de 2020". Teniendo en cuenta que su solicitud llego a la OAP con Memorando Individual No. SEI 75708 del 07/12/2020, y de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras."*

4- Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del 1 de diciembre de 2020 suscritos por el Consultor, el Interventor, la Asesora de la Dirección General con Funciones Delegadas, el Gestor Técnico del Proyecto, el Supervisor del contrato de interventoría, la Coordinadora de la Subdirección de Estudios e Innovación, el Director Territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora.

5- Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 78 del 16 y 17 de diciembre de 2020.

6- Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato Principal en atención a su orden de inicio, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante acta del 11de diciembre de 2020.

7- Que con Memorando SEI-GE 81420 del 23 de diciembre de 2020, la Asesora de la Dirección General con Funciones Delegadas del Grupo de Estudios y diseños de la Subdirección de Estudios e Innovación, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de la prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1333 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del contrato 1333 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 25 de julio de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud del CONSULTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del Contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de consultoría que tenga como causa la prórroga otorgada

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR

SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CUARTA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo. Minuta: Soledad Castro. Abogada D.C
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florían. Coordinadora Asuntos Contractuales. D.C